



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/03/2019

Señor (a):  
**CARMENZA SALAZAR BUSTACARA**

Dirección:  
Correo electrónico: dicata31@hotmail.com  
Fax: 316 706 3693

**REF: Notificación Respuesta Rad 02338302 del 15/02/2019  
Número de cliente 3022568-2**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07397975, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019

---



07397975  
2019/03/06



Bogotá, D.C.

Señora  
**CARMENZA SALAZAR BUSTACARA**  
[dicata31@hotmail.com](mailto:dicata31@hotmail.com)  
Teléfono: 316 706 3693  
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02338302 del 15 de febrero de 2019  
Cliente No. 3022568-2

Respetada señora Carmenza:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita tramite a seguir dado que el día 26 de enero de 2019 se realiza pago a la cuenta 302256-8 por valor de \$104.340 pago debia realizarse a la cuenta 3022568-2

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que encontramos procedente acceder a su requerimiento.

Al respecto le informamos que se procedió favorablemente a su reclamación realizando las modificaciones económicas necesarias para normalizar dicha situación, por lo tanto, le confirmamos que el saldo de \$104.340 cancelado por error el día 26 de enero de 2019 en la cuenta 302256-8 fue trasladado de manera satisfactoria a la cuenta 3022568-2 según lo solicitado.

Con lo anterior esperamos haber dado solución a su solicitud.

No proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

---

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa<sup>2</sup> hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
LNCG/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE KENNEDY

*Su caso se encuentra en este momento del proceso.*



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

<sup>2</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>3</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07397975  
2019/03/06



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señora  
**CARMENZA SALAZAR BUSTACARA**  
[dicata31@hotmail.com](mailto:dicata31@hotmail.com)  
Teléfono: 316 706 3693  
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02338302 del 15 de febrero de 2019  
Cliente No. 3022568

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la des-fijación de este AVISO. Se procede con la fijación del presente aviso el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web [www.codensa.com.co](http://www.codensa.com.co) y las líneas de atención telefónica 7 115 115 en Bogotá, o al 5 115 115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Atentamente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
LNGG/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE KENNEDY